



RESOLUCIÓN N° 4063

La Plata, 01 de septiembre de 2026

VISTAS la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el procesos de selección convocados para los cargos de **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS- EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-** obrantes en los actuados caratulados: "ORTIZ, FEDERICO LEANDRO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-445/2026.

Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el Dr. ORTIZ, FEDERICO LEANDRO (DNI 33.446.089) postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL -AVELLANEDA-LANÚS- EXAMEN DEL 14, 15 y 16 DE ABRIL DE 2024**, solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes de acuerdo al siguiente detalle: -Territorialidad: El postulante solicita el cómputo de los 6 puntos posibles del ítem territorialidad - 2 puntos más a los ya otorgados en la Valoración de antecedentes impugnada-. Que de la revisión de su RIA 2024 puede observarse que desde el año 2019 se encuentra prestando servicios en el Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda y posteriormente pasó a la Unidad de Flagrancia Nro. 11 del departamento judicial Avellaneda-Lanús. Que al respecto el

RESOLUCIÓN N° 4063

Reglamento Aplicable a RIA/PODA dice: "Territorialidad: hasta un máximo de seis (6) puntos, un (1) punto por cada año de desarrollo profesional territorial. Por ejercicio profesional territorial se entenderá el desempeño profesional en el departamento judicial para el que concurse. Para quienes lo hubieran desarrollado en el ámbito del Poder Judicial o el Ministerio Público, se acreditará con la designación o nombramiento que coincida con el departamento judicial para el que concurse. Para el caso del ejercicio libre de la profesión de abogado/a, el plazo comenzará a computarse desde la fecha de inscripción en la matrícula profesional en el departamento judicial para el que concurse. En el caso de crearse nuevos departamentos judiciales, el ejercicio profesional territorial se computará de acuerdo al desarrollado en el/los antiguo/s departamento/s judicial/es que fuere/n absorbido/s por el nuevo". Que, analizado el planteo corresponde hacer lugar a la solicitud formulada y reconocer el puntaje correspondiente al rubro "Territorialidad". Que dicha previsión resulta de particular relevancia para el caso bajo análisis, toda vez que el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús fue creado

A handwritten signature in black ink.

RESOLUCIÓN N° 4063

sobre un ámbito territorial que anteriormente se encontraba comprendido dentro del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Que una interpretación contraria conduciría a desconocer que la experiencia profesional se desarrolló materialmente en el mismo territorio que actualmente integra el Departamento Judicial para el cual se concursa. Que la creación del nuevo Departamento Judicial no implicó la incorporación de un territorio completamente ajeno a la jurisdicción anterior, sino una modificación de la organización territorial del servicio de justicia, mediante la cual un sector territorial anteriormente comprendido en Lomas de Zamora pasó a constituir un Departamento Judicial autónomo. Que, por otra parte, la finalidad del rubro "Territorialidad" consiste en reconocer la experiencia y el conocimiento específico del ámbito territorial en el cual el postulante habrá de desarrollar eventualmente sus funciones. Esta Sala Examinadora considera que corresponde admitir la impugnación presentada por el Dr. ORTIZ, Federico Leandro y modificar el puntaje otorgado en Valoración de antecedentes para el cargo de Agente Fiscal (Examen 14/15/16-04-25) a 32 puntos y un total de 207



RESOLUCIÓN N° 4063

puntos en el orden de mérito provisorio del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. -----

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS- EXAMEN DEL 14, 15 y 16 DE ABRIL DE 2024-**, respecto de la impugnación a los órdenes de mérito provisorios presentados por el postulante **Dr. ORTIZ, FEDERICO LEANDRO** (DNI 33.446.089). -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto al postulante **Dr. ORTIZ, FEDERICO LEANDRO** (DNI 33.446.089) las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----





RESOLUCIÓN N° 4063

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración de los **ÓRDENES DE MÉRITO DEFINITIVOS** para los cargos de **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS- EXAMEN DEL 14, 15 y 16 DE ABRIL DE 2024-**, de acuerdo a las modificaciones o ratificaciones realizadas. -----

Artículo 4°: Regístrese y notifíquese. -----

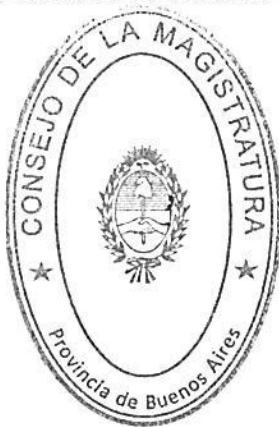
Resolución N° 4063. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----



Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que presidió la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires